

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**6040** *Resolución de 20 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada en el Diario Oficial de Galicia la Orden de 25 de abril de 2013, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de distintas familias profesionales, el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el Diario Oficial de Galicia el día 20 de mayo de 2013.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 9.360 plazas correspondientes a 178 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º Unidades de Competencia	Plazas
Administración e xestión.	MADG01 Gestión administrativa.	9	540
Agraria.	MAGA03 Jardinería y floristería.	6	150
Edificación e obra civil.	MEOC01 Construcción.	10	200
	SEOC01 Proyectos de edificación.	8	160
Electricidade e electrónica.	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas.	10	720
	MELE02 Instalaciones de telecomunicaciones.	6	240
Energía e auga.	SENA01 Eficiencia energética y energía solar térmica.	5	125
Fabricación mecánica.	MFME01 Mecanizado.	3	75
	MFME02 Soldadura y calderería.	10	700
Hostalaría e turismo.	MHOT01 Cocina y gastronomía.	8	480
	MHOT02 Servicios en restauración.	11	660
	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	6	120
Imaxe persoal.	SHOT03 Guía, información y asistencia turísticas.	9	180
	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar.	8	200
Instalación e mantemento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización.	4	240
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	2	120

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º Unidades de Competencia	Plazas
Madeira, moble e cortiza.	MMAM01 Carpintería y mueble.	5	200
	MMAM02 Instalación y amueblamiento.	7	350
Química.	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad.	6	180
Sanidade.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	840
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia.	6	720
Servizos socioculturais e á comunidade.	MSSC01 Atención a personas en situación de dependencia.	10	600
	SSSC01 Educación infantil.	7	280
Transporte e mantemento de vehículos.	MTMV01 Carrocería.	8	300
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles.	7	980

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día 21 de mayo de 2013.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento se hará empleando la aplicación informática suministrada por la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que se encuentra disponible en la dirección <http://www.edu.xunta.es/acreditacion>. La solicitud después de ser cubierta y generada por la aplicación se deberá imprimir para su presentación, dirigida a la secretaría de los centros donde se vaya a desarrollar el proceso.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 2013.–El Secretario General Técnico, Jesús Oitavén Barcala.